Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN Nº 1701/2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO SUSCRIPTO ENTRE LA FP-UNA Y LA EMPRESA EMPRENDIEMIENTOS COMERCIALES DE ANA FERNÁNDEZ.

01 de Noviembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DCCP/270/2018 de la Jefa de Comunicación, Ceremonial y Protocolo de la FP-UNA, Lic. María de los Ángeles González, en el que solicita la ampliación de monto del contrato Nº 13/2017, suscripto con la Empresa EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES de Ana Fernández.

La nota DUOC 386/2018 de la Unidad Operativa de Contratación de la FP-UNA, en el que solicita a la empresa EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES de Ana Fernández, ampliar el monto adjudicado del contrato Nº 13/2017 "Servicios Gastronómicos para eventos".

Que la adjudicación fue realizado por un total de Gs. 388.000.000, bajo los siguientes Rubros presupuestarios: 310 - 50.000.000 y el 280 - 338.000.000, según Código de Contracción CO-28001-16-131768, y teniendo en cuenta que a la fecha el Rubro 310 cuenta con un saldo de CC de Gs. 4.093.400.

La nota de la empresa EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES de Ana Fernández, en la que menciona su conformidad a la ampliación del contrato mencionado.

La Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Reglamentaciones;
La Ley Nº 6026/2018 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018" y su Decreto Reglamentario N° 8452/2018;
La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
La Resolución DNCP Nº 3136/2018.

Por tanto: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1º: Autorizar la ampliación del contrato Nº 13/2017 de la empresa EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES de Ana Fernández, por un valor de Gs. 70.000.000 (guaraníes setenta millones), a ser imputado al Rubro 311 - Alimentos para personas.

Art. 2º: Suscribir el contrato complementario, con las disposiciones establecidas en el contrato principal Nº 13/2017.

Art. 3º: Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano